Quentta delos gasttos ordina
rios yexsttra hordinarios que
hatenido esta Mui Noble y Mui
Leal Prouinzia deAlaua Vedichos
deZensos Salarios yotras cosas des
deeldia desantta Catthalina deel
año de 1693 = hastta otro tal dia
deeste presente de 1694 =

La ciudad de Vitoria ydentro delasala Pro
uinzial queesta Mui Noble y Mui Leal Prouª
deAlaua tiene parazelebrar sus Juntas enelcon
bento desan Franco deella aVeinte yquatro dias
deelmes deNobienbre demill seiszientos ynobenta y
quatro años los señores Don Balttasar degunlia
yelbarco cauallero deelorden deSanttiago Prõr
Gnl deesta dha ziudad su Jurisdizion yherman
dades porquien abla Don Manuel deluzuriaga
yhordeñana Prõr Gnl delahermandad desal
batierra porsuquadrilla = Diego de Ygarte Prõr
Gnl delahermandad deArrastaria porlaqua
drilla deAyala = Pedro deleiba Prõr Gnl dela
hermandad desalinillas Porlaquadrilla dela
Guardia = Franco Mrz debea Prõr Gnl dela hermd
deZuia porsuquadrilla = y Antto Ortiz dearri
niz procurador General deladelos huetos porla
quadrilla deMendoza contadores nonbrados

Por esta dha Provinzia para efecto de ajustar y liquidar las quentas de gastos ordinarios y extra ordinarios y derechos de zensos causados desde el dia beinte y seis de Nobienbre de el año pasado de mill ss y nobenta y tres hasta este y habiendo bisto las libranzas y demas papeles conzernientes a la formazion de dha quenta se hizo como se sigue =

## Cargo a la Prov.ª

Salario del S.r Diputado G.ñl

Primeramente se haze cargo a esta dha Provinzia de treinta y siete mill y quatro zientos m.rs de bellon que se debieron al señor Don Fran.co de Urbina cav.º de la orden de Santiago m.re de campo comisario y Diputado G.ñl de ella por su salario ordinario de un año cumplido este dia y se allan mandados librar y pagar = 37U40

Salario de comis.º y asistenzia a Juntas particulares

Itten se le aze cargo de nuebe mill m.rs que se estan debiendo a Don Joseph Thomas de Sarria Caxigina y Liguis cavallero de la misma orden comisario de esta Prov.ª por Ziudad y Villas, los tres mill por el salario ordinario de tal comisario y los seis mill m.rs restantes por la ocupazion de diez dias en tres ocasiones que se an zelebrado Juntas particulares a razon de seiszientos m.rs por dia y se allan mandados librar por decreto = 9U00

46U40

Ydem

Itten se aze cargo de otros nuebe mill m.rs que se deben a Don Juan Ant.º de Itzala

Commisario de dha Provinzia por las tierras
pasas los tres mill por su salario y los seis
por la concurrenzia a dhas Juntas parti
culares y ocupazion de los mismos diez
dias que tubo a razon de dhos seiszientos
mrs = 9U000

[Diput]ados de Junta [par]ticular

Iten otros nuebe mill mrs que se deven
a Don Diego de Montoya Diputado de dha
Junta particular por las mismas razones
espresadas en las partidas antezedentes = 9U000

Iden

Iten otros nuebe mill mrs que se deven
a Don Angelo Lopez de Goicoa Diputado
de dha Junta particular por las mismas
razones espresadas en las partidas ante
zedentes = 9U000

Iden

Iten otros nuebe mill mrs que se deven
a Don Sebastian de Jauregui Diputado de
dha Junta particular por las mismas razo
nes espresadas en las partidas antezedentes = 9U000

Iden

Iten otros nuebe mill mrs que se deven
a Don Fran.co Ant.o de Aspuru Diputado de
dha Junta particular por las mismas
razones espresadas en las partidas antece
dentes = 9U000

de Berrostegui

Iten se ace cargo de dos mill y nobezientos mrs
devidos a Fran.co Lopez de Berrosteguieta Fiel
de de Hermandad que a sido de esta ciudad
por la asistenzia que hizo en veinte y nuebe
Juntas Generales y particulares que se zele

45U000

braron por esta Prov.ª en el discurso de
su año a razon de zien mrs por cada
una == 2U900

Fran.co de Oliden

Iten se a ze cargo de dos mill y zien mrs
debidos a Fran.co de Oliden Alcalde de herm.d
que a sido de esta Prov.ª por d.ha razon por la
asistenzia que hizo a Veinte y Un Juntas
Gnales y particulares que se zelebraron por
esta Prov.ª en el discurso de su año a razon
de dos zien mrs == 2U100

Alcalde de herm.d de la Jurisdizion

Iten se a ze cargo de tres mill y setezientos
mrs debidos a Fran.co Ant.o de Betaña Al-
calde de hermandad que a sido por el esta-
do de los cavalleros hixos dalgo en la Junta
de Lorriaga de la Jurisdizion de esta d.ha
ziudad los dos mill y quatrozientos de ellos
por la asistenzia echa a Veinte y quatro
Juntas Generales zelebradas en el discurso
de su año y los mill y trezientos restantes
por treze dias de ocupaziones que por su me-
morial Jurado pareze a tenido en asis-
ten.a al S.r Diputado Gnl a diferentes con-
currenzias publicas con esta ziudad a
razon de zien mrs por cada dia y con-
currenzia de cada Junta y monta d.ha
cantidad == 3U700

8U700

Alcalde de herm.d de Arrazua ==

Iten se a ze cargo de mill y duzientos
mrs debidos a Fran.co Mz de Ezquerecocha
Alcalde de la Hermandad de la de Arrazua
los ochozientos por la concurrenzia a las

ocho Juntas de tt.s de Mayo zelebradas
en d.ha Provinzia por d.ha hermandad
y los quatrozientos reales por quatro
dias de ocupazion que parece tubo en l.s
asistenzias publicas a d.hos ss. Diputado
gen.l que a razon de zien m.s de r.o de
lo referido ynporta d.ha cantidad — 1Ɖ200

Prov.a — Yten treinta mill m.s de vellon debidos
a Juan Ant.o de Albarrana S.rio de esta Prov.a
por su salario ordinario — 30Ɖ

Iden — Yten otros treinta mill m.s de vellon de
vidos a Luis de Uribe salzedo S.rio de esta
d.ha Prov.a por las [illegible] pasas por su salario
ordinario — 30Ɖ

Receptor — Yten treinta y siete mill y quatrozientos
m.s de vellon debidos a Matheo G.a
de zeraain Rezeptor de esta Prov.a por su sa
lario de un año — 37Ɖ400

Zuaro — Yten tres mill m.s de vellon debidos al
Doctor D.n Ju.s Ant.o ochoa de Zuaro abogado
y vezino de esta ciu.d por su salario ordinario
de un año de asesor de esta Prov.a — 3Ɖ

Loxan — Yten otros tres mill m.s de vellon debidos
al lizen.do Don Joseph Ant.o de Loxan y [illegible]
abogado y vezino de esta ciudad por su salario
ordinario de un año de asesor de esta Prov.a — 3Ɖ

Ferrol — Yten otros tres mill m.s debidos al lizen
ziado D.n Ju.n Ferrol [illegible] abogado
y vezino de esta ciudad por su salario de
un año ordinario de asesor de esta Prov.a — 3Ɖ

107Ɖ600

Dr Marañon — Iten otros tres mill mrs de vellon deuidos al Dr Dn Xptoual de Marañon abogado de los Rs consexos asesor de esta Prouª en la corte por su salario ordinario de un año — 3U

axente de corte — Iten se a recargo de catorze mill nobezientos y nobenta y quatro mrs deuidos a los herºs de Dn Franco de Toledo axente comisario que fue de esta Prouª en la corte por razon de el salario que como tal deuengo desde veinte y zinco de novre de el año pasado de nobenta y tres asta quinze de Abril de este año en que murio a razon de zien dus al año — 14U99

Iden — Iten veinte mill quinientos y treinta y seis mrs deuidos a Don Pedro de Ozonda axente comisario de esta dha Prouª en la corte elegido por muerte de dho Dn Franco de Toledo por el salario de tal benzido desde el dia seis de Mayo de este año en que fue elegido hasta el [illegible] a razon de dos zien dus por año — 20U53

Pror — Iten tres mill mrs de vellon que se deuen a Dn Joseph de la Ladalid pror de esta Prouª en la corte por el salario ordinario de un año — 3U

Pror en la chanzª — Iten otros tres mill mrs de vellon que se deuen a Juº perez de Burgoa pror de esta Prouª en la Real chanzilleria de Valladolid por su salario ordinario de un año — 3U

44U53

Salario del Alcaide de la carzel — Iten seis mill mrs que se deuen a Pedro de quintana Alcaide de la carzel publica

| | | |
|---|---|---|
| | De esta ciudad por su salario ordinario de vn año | 6U |
| Portero | Iten ocho mill y quinientos m.rs de vellon que se deben a Pasqual lopez de Ylarraza portero de esta Prou.a por su salario ordinario de vn año | 8U500 |
| Maçeros | Iten onze mill duzientos y beinte m.rs de vellon que se deuen a fran.co lopez de berrostigueta y su compañero maçeros de esta Prou.a por su salario ordin.o de vn año | 11U220 |
| Tanbores | Iten catorze mill nobezientos y sesenta m.rs a Ygnazio Ant.o Sz. y Jph de Balzategui tanbores de esta Prouinzia por su salario ordinario de vn año | 14U960 |
| Ofizial pp.co | Iten diez y ocho mill y setezientos m.rs de vellon que se deuen a Andres de Pinedo ofizial executor de la Justizia por su salario ordinario de vn año | 18U700 |
| Bap.ta Armiñgo | Iten dos mill duzientos y quarenta y quatro m.rs de vellon que se deuen a Bap.ta de Armiñgo m.ro pintor vezino de esta ciu.d por su salario ordinario de vn año por el cuidado que a tenido en la conposizion del glorioso San Prudenzio y auerlo echo llevar al lugar de zurbano adonde esta Prou.a zelebro estas sus Juntas Gen.les de Mayo | 2U244 |
| | | 61U624 |
| Hospital | Iten diez mill y duzientos m.rs de vellon | |

que se deven al convento de S.n Fran.co desta
ciudad por la limosna de la fiesta de Patro
zinio de nra señora y costa de la zera que se
puso para ella — 1∂020

Ydem
Iten ocho mill seiszientos y dos mrs de
vellon que se deven al d.ho convento de san Fran.co
por el estipendio que en cada un año se le da
por la limosna de las misas que se dizen a d.ha
Provinz.a sermon del dia de santa catalina
y asistenzia que aze la comunidad a las fes
tibidades que se zelebran por d.ha Provinz.a = 8∂60

Fran.co de Aldaz
Iten mill y 8z.s mrs que se deven a Fran.co
de Aldaz Alcalde del term.o de Abarzuza
por la ocupazion que tubo en el discurso de
tres dias en conduzir diferentes testigos
desde d.ha hermandad a esta ciu.d para el
pleito de Sul, de mena mayor y menor
presos en la carzel Real de esta ciudad por di
ferentes Rtos en cuia cantidad entra el coste
de comida y ocupazion de d.hos testigos = 1∂860

Lizdo Soran
Iten mill y veinte mrs devidos al
lizenziado D.n Joseph de Soran abogado por
las asesorias de d.ho auto dado en el pleito es
presado en la partida antezedente = 1∂020

D.r Zuaro
Iten quatro mill setezientos y sesenta mrs
que se deven al D.r Zuaro abogado fiscal
de la referida causa por todos los autos dis
puestos en ella asta este dia = 4∂76

26∂81

an.l de Albeniz

Yten veinte y dos mill quinientos y
ocho mrs debidos a Manuel fr.co de Albeniz
secretario que a sido de esta Prov.a por todos
los dros del pleito de dhos mil de mena
mayor y menor causados desu prin.pio
asta este dia = 22U508

Bazgoiti

Yten treze mill quatrozientos y treinta
mrs debidos a Carlos de Bazgoiti promo
tor fiscal de la referida causa por todos
los dros y ocupaciones que a tenido en ella
hasta este dia y paga de dros de el S.r
fuera aparte echo el descuento de duzi
entos rs que por quenta dello tenia
rezevidos = 13U430

Salazar

Yten zinco mill seis.os y setenta y ocho mrs
debidos a Mateo Beltran de Salazar prin
y pro.dor audiente de dhos menas por razon
de todos los dros y ocupaciones que de su de
fensa y dros pagados a ministros se le de
bian echo el descuento de los ziento y zin
quenta rs que por quenta dellos tenia
rezevidos = 5U678

Portero

Yten setezientos mrs debidos a dho Pas
qual Lopez de Alarraca por el llamam.to
de los Alcaldes de hermandad de la Juris
dicion y Arrazua para diferentes convenien
zias publicas de el S.r Diputado General
en siete ocasiones a cien mrs por cada una = U700

42U316

eronimo de
ndoza

Yten onze mill trezientos y quarenta y
seis mrs debidos a D.n Geronimo Urtado

del Mendoza prior Intl. de la Hermd. de la
guardia los nuebe mill por nuebe dias
de ocupazion que tubo en ir y bolber a la ciud.
de Logroño y a esta de Vitoria a la solizitud
de que Vmds. Jueces de curada de dha ziudad
que en esta Provinzia exsibian en papel se
llado contra su previlexio se sobreseyesen
de dho abuso como lo executo y los dos mill
trescientos y quarenta y seis mrs. Vn. tambien
por los dros. pagados al abogado y essnos. que
actuaron sobre lo referido para la decla
razion de dho previlexio y testimonios
que dello exsivio a la Prova. — 11834

Dn. Antonio de Maturana — Item Veinte y seis mill nobezientos y
Veinte y quatro mrs. debidos a dho An
tonio de Maturana secretario de esta Prova.
por los dros. de quatro pleitos criminales que
en el discurso de este año an pendido por
su testimonio = Uno contra Domo. de Echa
barria Pedro de Manca y Antº. Garro =
otro contra Antº. Larrinzer natural de
Villanueba = otro contra Antº. del Angulo
natural de Ayala = y el otro contra Domº.
del Angulo natural tanbien de dho Ayala
que dha cantidad se alla mandada librar
mediante la tasazion echa por las per
sonas nonbradas — 26892

3892

Zensos sacados para
gastos de guerra y conducion
de xente della

oseph de Yrunza

Ytten diez mill quatrozientos y seten
ta y dos mrs de vellon devidos a Don
Joseph de Yrunza cavallero de la orden de
Santiago vezino de esta ciudad como
a patron de la obra pia que fundo Maria
ochoa de bolibar por los reditos de un
zenso de setezientos d.os de plata de prin
zipal con yntereses de quatro por ziento
al año y fin de uno que cumplia en
veinte y cinco de este mes — 10U472

eronimo de
endoza

Ytten seis mill seiszientos y doze mrs
devidos a dho D.n Geronimo Urtado de
Mendoza los seis mill por seis dias de
ocupazion que tubo en la conduzion
de una compañia de ynfanteria desde
los limites de castilla a los de Guipuzcoa
y los seiszientos y doze por un propio que
hizo a esta ciudad a notiziar de lo refe
rido al s.r Diputado g.nl y otro al comi
sario de Guipuzcoa — 6U612

iego de Montoya

Ytten diez y ocho mill seiszientos y doze
mrs devidos a dho D.n Diego de Montoya
los diez y ocho mill por diez y ocho dias
de ocupazion que tubo en transitar tres
compañias de ynfanteria por los limites
de esta Provinzia y seiszientos y doze por
tres propios que hizo a notiziar de ello
al comisario de Guipuzcoa — 18U612

35U696

ortero

Ytten seiszientos y doze mrs devidos

a dho Pasqual lopez de ylarraza por
tres dias de compañia que tubo en condu
zir bagajes para la ropa de las tres com
pañias espresadas en la partida antece
dente = 961

## Zensos sacados para gastos hordinarios =

D.n Fran.co Ant.o de esquibel — Iten se haze cargo de treinta y nuebe mill
duzientos y setenta m.rs de vellon que
se deuen a D.n Fran.co Ant.o de esquibel cape
llan de la capellania que fundo D.a Ana
de esquibel Velixola en el conuento de las
Brijidas de esta ciudad por los reditos de
un zenso de tres mill ducados de platta de
principal otorgado a su fauor por esta dha
Provincia y son del año que se cumplira
el dia veinte y cinco de este mes = 39821

D.n Ju.n Ant.o de Marzana = — Iten duzientos y veinte y tres mill 9os
y ochenta y seis m.rs de vellon que se deuen
a D.n Juan Ant.o de Marzana Vez.o del
lugar de Zurbano por los reditos de diez
y seis mill y ochenta y ocho du.os de princi
pal que se deuen en virtud de diferentes
esc.as de zenso y son del año que se
cumplira el dia veinte y seis de este pre
sente mes = 223968

263056

La colexial — Iten quatro mill rs y treinta y seis m.rs
de vellon que se deuen a la colexial de

esta Ciudad por los Reditos de Un zenso
de trescientos y diez y ocho ducados de plata
de principal y son de Un año que se cum-
plio en el dia Veinte y zinco de este mes = 4U636

Yden

Yten Veinte y dos mill quatrozientos y
quarenta mrs de Vellon que se deven
al Cavildo de la dicha ynsigne yglesia cole-
xial de Santa Maria de esta Ciudad por los
Reditos de Un año que cumplira en
Veinte y seis de este mes del zenso de dos
mill ducados de Vellon de principal
a tres por ziento los quales tomo esta
Provincia para ayuda de los gastos que tubo
en el transito de la Seren.ma Viuda de ynglate-
rra de que otorgo escriptura por testimonio
de Don Juan Antonio de Betono en Veinte
y seis de noviembre del año proximo pasado = 22U440

de gracia

Yten treze mill y nobenta mrs de Vellon
que se deven a la obrapia de Matheo de Yzar
por los Reditos de Un zenso de mill ducados de
principal y son de Un año que se cumplira
en Veinte y zinco de este mes = 13U090

de contadores

Yten seis mill mrs por los mismos se deven
a nos los dichos contadores por la ocupacion y
travaxo de la formacion de esta quenta
en conformidad ~~de la costumbre~~ y se allan
mandados librar y poner en esta quen-
ta por decreto de este dia = 6U

46U166

Quenta de Rezetor

Yten se ace cargo a esta Provincia de vn
quento trezientos y sesenta y seis mill du
zientos y setenta y dos mrs de Vellon que
se deven a Mattheo gña de Zerain the
sorero Rezeptor Xnl de esta Provª por los
mismos ar resultado de alcance contra ella
en la quenta particular que a presentado
de los mrs pagados de orden de esta dha Provª
y en su nonbre de su Diputado Xnl desde el
dia veinte y seis de nobienbre del año
pasado de mill setteztos y noventa y tres asta este
dia para los efectos que por menor se re
fieren en dha quenta quedando aprobada
por dha Provincia y mandado librar la
referida cantidad en vista del reconoci
miento y censura de los comisarios que para
ello nonbraron que Uno y otro va siguiente
a esta quenta —— 1.366U27

De forma que suma el cargo que se ace
a esta dha Provincia como parece de las
partidas antecedentes dos quentos zien
to y cinco mill tres zientos y catorze mrs
de Vellon de los quales se baxan las parti
das siguientes ——

Monta el cargo

2.105U314

Data

Lo primero se baxan de dho cargo catorce
mill ziento y sesenta y seis mrs por los
mismos que restaron en el liquido de los
bienes bendidos y rematados a [illegible]

de Mendoza Vezino de Zurbano por
Una causa criminal que ante el Sr. Dipu
tado Genl. pendio para en parte de pago
de los gastos que por esta Prova. se suplieron
en dho procedimiento y fueron deposi
tados en el Rezeptor de esta Prova. — 14θ166

Iten quatrocientos mrs por los mismos
que en esta Junta exsivio el Alcalde de her
mandad de la de Baldegobia por dha multa
ympuesta al Un Reo contra qn procedio — θ400

14θ566

Ymporta la rrebaxa que se are de dho cargo
por las razones espresadas en las dos par
tidas antezedentes catorze mill qui
nientos y sesenta y seis mrs con que queda
el cargo Unibersal echo a esta Provinzia
en dos quentos y nobenta mill setecien
tos y quarenta y ocho mrs — Y respecto a q
la hermandad de Salinas de Añana tiene
prebilexio especial para no contribuir en
gastos de guerra se baxan para su quenta
de dho cargo treinta y seis mill trezientos
y ocho mrs que es el montamto de los refe
ridos gastos de guerra segun ba espresado
con distinzion en las quatro partidas de
esta quenta por los motibos que de ella con
tan, y con dho descuento queda el cargo
en que a de contribuir dha hermandad de
Añana en dos quentos y zinquenta y
quatro mill quatrocientos y quarenta mrs

Monta la Bacxa
14θ566

Monto el cargo
2.105θ314

Restan para partir
2090θ748

de los quales toca pagar a cada Una dlas
quarenta y nueve fogueras y medio pagador
de q se compone dha hermandad a setecientos y
quarenta y nueve mrs de Vellon y todas ynportan
treinta y seis mill setecientos y noventa y quatro
mrs de Vellon que son los que se baxan de dho cargo
y queda este con la ynclusion de lo tocante
a gastos de guerra en dos quentos y zinquenta
y tres mill novecientos y zinquenta y quatro mrs
de los quales se baxan a las quinientas y seis fogueras
que tienen las hermandades de Vitoria y
Salbatierra Veinte y dos mill y zien mrs por los
mismos consta de la quenta dada por el Receptor
aver se gastado en la paga de los salarios de comissarios
que entre, de esta Prova, entendieron
en la composizion del pleito de la alternativa
de la comissaria entre dha ciudad y Villas por
estar acordado no deber contribuir en su paga
y con este desquento queda dho cargo en dos qtos
treinta y Un mill ochocientos y zinquenta y
quatro mrs y en ellos toca pagar a dhas dos hermandades
segun el referido numero de sus
fogueras a setecientos y zinquenta y tres mrs
que todas ynportan trescientos y ochenta y un
mill y diez y ocho mrs y con esta rebaxa queda
en liquido dho cargo con la ynclusion
de lo que a dhas las dos hermandades se desquenta
en Un quento seiscientos y setenta y dos mill
novecientos y treinta y seis mrs los quales

Toca a las 49 fogueras
de Arana =

A

a 4 = 753

Hazen 36794

Toca a las 506 fogueras
que tiene Vitoria y Salbatierra

A

a 4 - 753

Hazen - 381018

Repartidos con ygualdad entre las dos mill
ziento y nobenta y Una fogueras y quarta
y medio que son las que Restan en el cuer-
po Universal de esta Provincia toca a cada
Uno a setecientos y sesenta y quatro mrs
y sobran satisfecho todo el cargo de la refe-
rida quenta nobecientos y ochenta y
ocho mrs a las quales los señores contadores
añadieron diez mill nobecientos y
ochenta y quatro mrs que corresponden
a Razon de quatro por foguera de todas
las de que se compone esta dicha Provincia los qua-
les distribuyeron en esta forma= los
ocho mill para Pasqual de Zarraga por
el carbon y luzes que a gastado al tiempo de la
formazion de esta quenta= dos mill mrs
para el escribiente de ella= ciento y nuebe
mrs por los yntereses de los seis mill mrs
de salario de uno los contadores por pagarse
de contado= quinientos mrs al Thesorero de
la tierra= otros quinientos a los porteros
que asisten al de esta Provincia en el yngreso
de sus Juntas- y quedan de bueno y a la
disposizion de la Provincia en lo añadido
y sobras referidas ochozientos y sesenta
y tres mrs= y con el referido aumento
de quatro mrs por foguera biene a tocar
a cada Una de las de Alaua a setecientos
y zinquenta y tres mrs= a las de Vitoria

toca a las 2U191 fogueras
del resto de la Provincia

A

a 4 U768

Quedaron :1672U936

Sobran U988

Añadense a las sobras
10984

Distribuzion de esto

| | |
|---|---|
| Al portero | 8U |
| Al escribiente | 2U |
| a otros ministros | 1U |
| Por yntereses | U109 |
| Para la casa santa | U863 |
| | 11U972 |

y Salbatierra a setezientos y zinquenta y nueve
y gastos del resto dela Prouin.a a setezientos y sesenta
y ocho mrs=

Con lo qual dieron por fenezida y acabada esta quenta salvo error que protestaron de la azer siempre que resultare y lo firmaron junto con nos los infraescriptos secretarios= Don Balthasar de Ibiñez y barco= Don Manuel de Luzuriaga= Pedro de Leiba= Diego de Ugarte= Fran.co Ant.o de Ibea Murguia= Ant.o Ortiz de Zarate= Ante nos= Juan Ant.o de Maturana= Luis de Oribe salzedo=

Aprobazion

Apruebanse las quentas antezedentes que montan y se pague en la forma declarada por ellas y los ochozientos y sesenta y tres mrs que de ella resulta sobran se den para la casa santa de Jerusalen Decretose por los señores Diputado Gnl. y procuradores de las hermandades de esta Muy Noble Prov.a de Alaua conbocados en su Junta Gnl. oy veinte y cinco de nou.e de mill seis.s y nobenta y quatro años= Ante nos= Juan Antonio de Maturana= Luis de Oribe Salzedo=

Quenta deel Rezeptor=

Quenta que doy yo Matheo Gª de Zerain thesorero Rezeptor General de esta M.N. y M.L. Prouin.a de Alaua de todos los mrs que e pagado por libramiento deel S.r Diputado Gnl. de esta Prouinzia desde el dia 25 de nou.e de 1693= hasta otro tal dia de 1694= que es como se sigue=

Primeramente en 26 de nou.e de 1693. seis mill mrs que pague a los seis contadores nombrados para el reconozimiento de la quenta conforme es estilo= 6U

En 25 de diz.e 132 R.s que por libramiento de el S.r Diputado Ant.l pague a D.n Carlos g.a M.ro de capilla de la colexial de esta ciu.d por la asistencia con la capilla a la fiesta de el patrozinio — 4U488

en d.ho dia 509 R.s por el coste de 22 caxas de jalea y 300 nuezes alcorzadas con que se Regalaron a los agentes de Madrid su porte caxones y cajas que por su libramiento se pagaron a Juan Mar.z de galarreta Vezino de esta ciudad — 17U306

En 26 de henero de 1624 = 400 R.s de Vellon que se pagaron a Pedro perez de quintana Alcaide de la carzel Real de esta ciudad por la lleua de Un preso al presidio de Pamplona = — 13U600

En 22 de el 120 R.s que se pagaron al Padre predicador fray Pedro Ant.o de Olaurra por la limosna de el sermon de el patrozinio — 4U080

En 7 de febrero 124 R.s que se pagaron a Blas de leo por Un bestido que hizo para Un reo que llebaron al presidio = — 4U216

En 19 de el 865 R.s y tres quartillos de Vellon por 511 R.s y m.d de plata que se pagaron a D.n Gregorio g.a de andoin Vezino de esta ciu.d por los mismos que Un correspondiente suio a entregado en Roma a Don Manuel de zarate camarero secreto de su santidad para el efecto de los gastos en la solizitud que de parte de esta Prou.a se a he para obtener el Rezo separado del glorioso san Prudenzio = — 29U434

En 8 de Marzo 100 R.s que por libramiento pague a Thomas de ambas Vezino de esta ciu.d por llebar Un preso a fuente Rabia = — 3U400

En 20 de Marzo 300 Rs que se pagaron a Carlos
de Basoni por la ocupacion de 8 dias que fue
al Conuento de San Prudenzio = 10820

en 3 de Abril 48 Rs que pague a los propios que des
pache con las combocatorias para la junta particular

en 10 de el 186 Rs que pague a Blas de Oteo por el 18632
coste de Un bestido para Un reo condenado al pre
sidio de Fuente Rabia = 6832

en dho dia 10 de el 148 Rs a Jun de Ylexalde por el re
paro de la puente de Puentelarra 58032

en dho dia 10 de el 425 Rs a Dn Jun Antº de Ayala
comisario de esta Provª por la ocupazion al reconoz
imto del puente de Puentelarra = 168830

en 20 de el 2226 Rs y medio a Jun de Aguirre Mro
sastre por el coste de el vestido que sirvio para
la conzepcion de San Franco de esta ciud 25870

en 22 de el 2220 Rs que pague a Dn Jun Antº
de Ayala comisario de esta Provª para entre
garselo a Dn Jun de Lanz Governador de las adua
nas de Agreda por razon de la denunziazion que en
la Villa de San Vizente de la Sonsierra se hizo = 77818

en 27 de el 825 Rs que di a Benito Gª Vezº de
la Villa flecha en el Reyno de Aragon por 300 lb
de polbora para las funziones de la Provª 28050

en 28 de el trezientos Rs a Sil de Ylbe trompeta
por quenta del salario que tiene que auer en la
Provincia = 10820

en 28 de el mil quatrozientos y ochenta y dos Rs por
todo el gasto que se hizo en el aloxamiento que ze
lebro esta Provª en Ruibano como consta por me
nor en la memoria ad junta con el libramto = 50842

en 2 de Mayo mil quatrozientos y ocho Rs

| | |
|---|---|
| a Don Juan Ant.o de Ayala y Arrilzaga y Juan de Esquibel por un biaxe que de orden de esta Prov.a hizieron a la Villa de Albazete | 47∂822 |
| en 7 del ciento y quarenta y quatro R.s a Man.l Perez de Albeniz por decreto de la Prov.a por 36- copias que saco de una provision | 4∂896 |
| en 8 del quarenta R.s al sacristan de la parroquia del lugar de Zurbano | 1∂360 |
| en d.ho dia 8 de Mayo ziento y ochenta R.s que se pagaron a los tamborileros que asistieron a la Junta | 6∂120 |
| en d.ho dia duzientos R.s que pague a Pedro de la Zialde cortador de Zurbano por la provision q. tubo de carne para la Junta | 6∂800 |
| en 13 del ziento y setenta y un R.s a Fran.co de Jaurregui Alcalde de hermandad de la de Ayala por diferentes diligencias que a echo | 5∂814 |
| en d.ho dia 13 del trescientos R.s que pague a Diego Ortiz de Zarate vez.o de Villarreal de Alava para ayuda a reedificar la casa que se le quemo | 10∂200 |
| en d.ho dia 13 del ziento y treinta y dos R.s que pague al cavildo del lugar de Zurbano por la asistencia a la Iglesia de San Prudencio | 4∂488 |
| en d.ho dia 13- zien R.s a Carlos de Bazcoiti y a Matheo Beltran de Salazar por quenta de los daños de un pleito | 3∂400 |
| en d.ho dia 13- quatrozientos y zinquenta R.s a la musica de Santa Maria por la asistencia del patrozinio de d.ho San Prudenzio en el lugar de Zurbano | 15∂300 |
| en 10 del setezientos y ochenta R.s al Padre Ped.o Olozaga de la compañia de Jhs por la limosna del sermon de la Junta | 26∂520 |

En 8 del mill y duzientos Rs a Dn Pn de Saurregui para que por su mano diese a diferentes personas para aiuda a redificar diferentes casas= 40800

En 10 del treinta Rs a Dn Fabiano Maz de armas por el trabaxo que tubo quando se zelebro la Junta en el dho lugar de Zurbano 1020

En 13 del diez y seis Rs que pague a Phelipe que fue a la Bastida con otra carta a Ngorrio de la puebla- 544

En 14 del duzientos y quarenta y siete Rs y medio por diez y seis dias y medio a Don Juan Mrz de Mendibil por la ocupazion que tubo en una dilixenzia de horden de la Provª 8415

En 24 del dos mill ziento y ochenta y zinco Rs a Sebastian de Zubarren y Matheo de Zarate por el primer terzio de la obra del puente de puente Larra= 74290

En dho dia 24- mill y sesenta y zinco Rs a Franco de Aza por el primer terzio de la obra del camino de San Anton= 36210

Mas quarenta y quatro Rs que pague a Gaspar de Orumbela por el alquiler de las tafetanes para la Junta como consta por su recibo= 1496

En 29 de Mayo quarenta Rs a Pedro Brabo por diferentes grillos que hizo= 1360

En 6 de Junio treinta y seis Rs al herrador de Zurbano por el trabaxo que tubo en llebar y bolber la caja de San Prudencio= 1224

En 14 del seiszientos y veinte y quatro Rs a Dn Andres de Maturana por la ocupazion de seis dias que tardo de horden de esta Provª a la Villa de San Bizente y ciudad de Burgos corriendo la posta a solizitar el rescate de tres naturales de esta Provª= 21216

| | |
|---|---|
| En 11 deel trezientos ~~40~~ R.s que di a Frann.co Mtz de Miribiedo y Mauseo Beltran de Salazar por diferentes diligencias que an echo contra unos Reos en el Valle de Arramayona y Villa de Bilbao | 10θ202 |
| En 13 deel duzientos R.s a Julian de Arzarria y compañia por quenta de lo que han de aver por el travaxo de linpiar las armas de la sala de la Prov.a | 6θ800 |
| en 17 de Julio ziento y doze R.s y m.o que pague a D.n Juan Ant.o Ochoa de Zuazo por asesorias de un pleito contra Dom.o de Angulo | 3θ825 |
| En dho dia 17. seiszientos R.s a Julian de Arzarria y compañia por quenta de lo que an de aver por el travaxo de linpiar las armas de la sala de la Prov.a | 20θ400 |
| Por libranza de 16 deel pague a los d.hos tresientos R.s por resto de mill y zien R.s en que ajustaron de linpiar y componer las dhas armas | 10θ200 |
| Por libranza de 23 deel tresientos R.s a Ant.o de Ulet trompeta por el 2.o tercio | 10θ200 |
| En 28 deel seiszientos R.s que pague a Ped.o Perez de Quintana alcaide de la carzel Real de esta villa por llevar al presidio de Fuenterrabia a quatro Reos de esta Prov.a | 20θ400 |
| En 30 deel quinze R.s que pague a un propio que fue a Salinillas con una carta a D.n Diego de Montoya a negozio de esta Prov.a | 510 |
| Mas quarenta y ocho R.s que pague a diferentes propios que despache con conbocatorias para la Junta particular | 1θ632 |

En 5 de Agosto mill rs de vellon que pagué a fran.co mar.z de zara m.tro cantero por quenta deel 2º tercio de la obra del camino de S.n Anton = 34ð

En 12 deel ziento y ochenta y quatro rs y tres quartillos a Joseph del campo por el coste de dho bestido que hizo para el thesorero de esta Prou.a = 6ð28

En dho dia 12 setezientos y treinta y dos rs al dho Joseph del campo por el coste de quatro bestidos q. a hecho para quatro Veos de esta Prou.a = 24ð88

En 22 deel treszientos rs que pagué a Joseph de samaniego por el trauaxo de llevar asoma a Dom.o de Angulo Veo de esta Prou.a = 10ð20

En dho dia 22 seis zientos y setenta rs y veinte m.s al D.r Juan Ant.o de Azala por la ocupazion de veinte dias en las conferenzias q. en esta ciu.d de Vitoria se an tenido sobre procurar ajustar a conbenio las pretensiones q. la Villa de Salbatierra manifestó contra esta Prou.a y por otros negozios = 22ð80

En 23 deel ochenta y nueve rs a Ant.o de Jurbe por la curazion y asistenzia que se le hizo a Dom.o de Angulo = 3ð02

En 25 deel duzientos rs al Matheo ortiz de zarate por quenta de la obra deel puente de puentellarra = 6ð80

En dho dia nobenta y dos rs a D.n Jul.n R.z de burgoa Veo de S.n Ped.o por dias y demas gastos de Pleito contra Dom.o de Angulo Veo de esta Prou.a = 3ð12

En 3 de 7.e sesenta rs y m.o a D.n Joseph Ant.o de Joran por diferentes asesorias de querella y demas peticiones contra Dom.o de Angulo y su hijo Veos de esta Prou.a = 2ð05

| | |
|---|---|
| En dho dia 3 - zinquenta y seis Rs y mº al dho<br>Don Joseph Antº de Olazan por la misma razon<br>por dilixenzias y asesorias contra Juan de Angulo<br>ynhiso = | 1ϑ921 |
| En dho dia ziento y sesenta y zinco Rs a Dn Thomas<br>de Aguirre por Unas dilixenzias que a echo<br>a favor de Dnl de Angulo | 5ϑ610 |
| Por libranza de 2 del ziento y zinquenta Rs<br>a Carlos de Baygorri por quenta de Un biaje<br>q de orden de esta Provª al Reyno de Nabarra | 5ϑ100 |
| Por libranza de 2 del pague sesenta Rs a Ygna<br>zio de Azcarra por la ocupazion de quatro<br>dias en el Reconozimiento de la obra en el cami<br>no de San Anton | 2ϑ040 |
| En 9 del quinientos Rs a Matheo Ortiz de<br>zarate por quenta de la obra de puente Larra= | 17ϑ |
| En 20 del quatrozientos Rs al dho Matheo de<br>zarate por la misma razon = | 13ϑ600 |
| En 21 del ochenta Rs en favor de Juº de Elejalde<br>por el reconozimiento de la nueba obra q se<br>nezesita hazer el puente Larra = | 2ϑ720 |
| En 25 del zinquenta Rs a Estevan de Olano<br>por el Reconozimiento de la obra del puente de<br>Gargaribay = | 1ϑ700 |
| En 28 del zien Rs pagados al ofizial mayor<br>porque no se hiziese embargo de cavallerias<br>a los naturales de esta Provª en ningun tpo<br>que aya penitenzia = | 3ϑ400 |
| En 5 de Otbre treinta Rs que pague a Miguel<br>de Yriarte mro platero por la madera que hizo<br>al tintero de la sala de la Provª | 1ϑ020 |

2 En 12 deel tresientos y ochenta y ocho Rs que pague
a Mattheo Beltran de Salazar y Fran.co de Mun
brebo y Fran.co de Gauna por diferentes defensas
que an echo a Don Miguel de Angulo Vez.o de esta Prov.a = 12895

1 En dho dia ziento y doze Rs a Man.l Ruiz de
Loizaga Rexidor del lugar de Alzedo por di
ferente madera que el dho lugar a dado para
la obra del puente de Puente Larra = 3880

2 En 13 deel mill ziento y treinta Rs a Fran.co Zara
gila por q.ta del ultimo terzio de la hobra del
camino de San Anton = 38842

1 En 23 deel nobenta Rs de Vellon a Dn de Elejalde
por el reconozimiento de la obra del puente
de Puente Larra = 3806

8 En 30 deel ziento y veinte Rs a Dn Ant.o de Ma
turana para efecto de dar satisfazion a P.o
de Guinuzeta ess.no de Logroño y de la comision
de la pesquisa contra Dn Pedro Jazinto de Blana
Vez.o de esta Prov.a 4808

1 Mas seiszientos Rs al Sr Diputado Gral para
ayuda de portes de cartas en conformidad del
estilo que se tiene = 20840

1 En 4 de novre. trescientos y sesenta y zinco Rs
y tres quartillos de Vellon que pague a Lorenzo
de Oteo portero de la casa que a dado para esta
Prov.a desde 18 de novre. de 1693 hasta 4 de
novre de 1694 = 12943

1 En 4 del mismo duzientos y veinte y siete Rs que pague
por libranza a Juan Frz de Burga Pror de la
Real chanzilleria de Valladolid por diferentes

queacho enelpleito contra los demenda
mayor ymenor Vez.s del Valle Real deleniz
presos enlacarzel de Vitoria = 10218-

1 en 5 del mill ziento yquarenta ysiete rs que
pague porlibranza a Mateo ortiz de zarate
Vez.o deesta ciud. porel ultimo terzio delaobra
delpuente dearana = 38U998-

1 en 14 del setenta yzinco rs quepague
a Ant.o delezcalde m.ro cantero porzinco dias
queseocupo de orden del s.r Diputado aber
la obra delcamino de junto asan Anton = 2U550-

1 en 15 del mill rs que di porlibranza afran.co
de ara m.ro cantero porquenta dela obra
de san Anton = 34U———

1 en 16 del tresmill duzientos yquinze rs
quedi porlibranza aldho fran.co deara porel
ultimo terzio ymejoras q. aecho endha obra = 109U310

1 endho dia mill duzientos yveinteyseis rs
quedi porlibranza del s.r Diputado a Pedro
perez dequintana Alcalde delacarzel
porlos alimentos detodos lospresos que
atenido desde 25 de novi.e de 1693- hasta
otrotal dia de 94 = 41U684

3 It. dosmill ziento ydiez rs yquartillo
queynportan los intereses detodo eldinero
anticipado segun seaberificado porelestilo
yorden dela Prov.a = 21U262

1 Mas ziento yveinteydos rs de vellon que
pague porlibranza dela Junta Gen.l de 7 de
Mayo alprior delahermd. desalinas de Añana

Por el coste de azer quitar un arbol que se atra
beso en el puente de puente larra — 40Ð165

Mas treszientos y doze Rs y medio que por li
bramiento de 20 de nov.e se pagaron a D.n Al.r
Vet por Resto de su salario de todo el año — 10Ð962

Mas seis mill setezientos y treinta y quatro mrs
que por libram.to del 3 de oct.e se pagaron a Xpoual
de Aldama Salazar Vez.o de Quexana por las di
ferencias que hizo en el negozio de Dom.s el Tengulo — 6Ð734

Mas duzientas y cinquenta y dos Rs que por li
bramiento del S.r Diputado Gñl se an pagado
los ziento y veinte por la limosna del sermon
de el dia del patrozinio por aver Resuelto
el S.r Diputado Gñl el que entren en esta q.ta
todos los gastos que se ubiesen ofrezido en to
do el año hasta la conclusion de esta Junta
Gñl y los ziento y treinta y dos Rs que se dan a la
musica por la asistencia a dha fiesta — 8Ð56

0

Pareze suman y montan todas las partidas que asi se an
pagado en virtud de libramientos de el S.r Diputado
Gñl como la partida que ba considerada por razon de yn
tereses un quento trezientos y sesenta y seis mill duzien
tos y setenta y dos mrs de vellon. Vit.a y nov.e veinte y
ocho de mill sett.os y noventa y quatro años — Mateo Gra.
de Zerain —

Perzibo

Mateo Gra. de Zerain Thesorero Receptor de V.S.
V.S.M. y dize presenta la quenta de las cantidades
de mrs que a pagado en virtud de libramientos
del S.r Diputado Gñl desde el dia veinte y cinco

de nou.re de el año pasado de mill sett.os y nobenta
y tres hasta el presente que escrbira V.S.
de mandarla reconozer y librarle lo que asi
ynportare en que le resulta mrs d S.r = Matheo
Yta de Zerain =

Decreto

Remitese el reconozimiento desta quenta suzen
siva conforme a los S.res Prozuradores G.les de Vitoria
y Albarezzia. Decretose en Junta Gnl de diez y
nuebe de nou.re de mill sett.os y nobenta y quatro años =
Ante nos = Luis de Vbesalzedo = Juan Antonio
de Maturana =

Cumpliendo con el orden de V.S. hemos reconocido las
quenta presentada con esta petizion por el S.r Rezeptor
y hallamos que esta Justificada porque las partidas
en ella contenidas corresponden a los libramientos
dados por el S.r Diputado Gnl y segun el estilo, estos mon
tan 1.295850½ mrs, y los yntereses que se cargan
a razon de siete por ziento 70977 mrs y todo
1.366827½ mrs y porque los dhos yntereses
los regula el Rezeptor desde el prinzipio de cada mes
aun que los libramientos sean dados a 8 a 15 y a 20 dias
mas o menos de cada uno, lo ponemos en la noticia
de V.S. para que delibere la forma en que esto se a de
obserbar hoy en adelante porque a nosotros
ha parezido (dexandolo todo al arbitrio y censura
de V.S.) que solo deben correr los yntereses desde las
fechas de los libramientos y aun en rigor desde las
de los rezibos de ellos respecto de que parece deformidad

que se verifique el dinero antes de su desembolso
Y devemos decir que desde que los yntereses corran des-
de el principio de cada mes o desde las datas de los li-
bramientos o recivos consideramos ser bastante
la diferencia alguna aun quando V.S. deseo se observe
la disposicion de haverse de contar desde el primer dia
de cada mes porque de qualquiera manera que se sirviere
de hordenarlo V.S. man de acreditar los dhos yntereses
porque nosotros no hemos pedido por la precision de esto
y ynotar lo que V.S. ha de determinar =

tambien devemos participar a V.S. otros reparos que nos
han ofrecido con vista de la quenta, y el primero es que
en la ultima partida de ella consta que el Sr. Diputado
Gnl ha ordenado al receptor con prudentissimo acu-
erdo que yncluia en dha quenta todo lo que se gastare
hasta el fin de esta Junta de Santa Catalina por evitar
la confusion de mezclar en cada un año cosas pertene-
cientes a la del antecedente, y porque parece lo ha exe-
cutado asi el receptor menos en los 6000 rrs que
ha de dar a los contadores de la quenta Gnl parece que
podra mandar V.S. que se añadan en dha quenta
y otra qualquiera cosa que toque a este año =

Otro es que en otra partida dice aver pagado 825 rs por
300 ll de polvora para las funciones de V.S. y que avi-
endose gastado de ellas para la de la Junta de Mayo
de este año setenta ll y que es lo que queda la razon para cada
salva despues que se minoro el numero de los tiros

Mayores y menores) parece que deve mandar V.S.
que se anote lo que queda de bueno para adelante =

Otro es que se dan por gastados en esta quenta 1483 R.s
en la ocasion que el S.r Diputado Gral fue con su comi-
sion a Zurbano a prebenir el aloxamiento para
la Junta de Mayo y haviendonos parecido excesivo
lo ponemos en la consideracion de V.S. para que se sirva
dar la providencia mas combiniente =

Otro es que en dha quenta consta haverse dado 380 R.s al
Padre Domingo de Olarraga de la compañia de Jesus
por el sermon que predicó a la Prov.a en la Junta
de Mayo, y considerando la gran diferencia
de este gasto al de dos doblones que es la limosna
regular que se da a los predicadores, y que esta se dispuso
de ser forastero, teniendo por cierto que en el entraña-
ble zelo con que V.S. y el S.r Diputado Gral atienden
al mayor alivio de sus hijos, y que a estos V.S.
sera de su agrado esta representacion la haremos
a V.S. con el mismo deseo para que si le pareciere
razonable se sirva de suplicar al S.r Diputado Gral
lo que considerare seremos proporcionado a este intento =

Otro es que por otra partida de dha quenta hemos visto
haverse pagado 620 R.s a los comisarios que V.S. nombro
para dar corte de la diferencia que ay entre esta ciud.d
y la Villa de Salvatierra por la ocupacion de los dias
que se ocuparon en las conferencias que tuvo sobre la
materia, y respecto a que la ciud.d y la Villa contri-
buyeron con sus comisarios para el mismo efecto

Assi a parecido Representar a VSs que dha ciud
y Villa no deuen contribuir en este gasto como tam
bien ponemos en la prudente consideracion
de VSs que esta quenta del Receptor y las que adelante
presentare sera muy conu.te q se assienten a la
letra en el libro donde se assientan las demas Porque
emos reconocido que para el mexor aciuste de cada una
inportara mucho q las personas a quienes les come
tiere el reconocimiento tengan presente la del ante
cedente año =

Esto es lo que se nos ofrece que participar a VS con deseo
de satisfazer su confianza y el desenpeño demandado
VS.a VSs se servira de considerarlo y de determinar
lo que fuere servido que esto sera siempre lo mas acer
tado Vit.a y nov.e 24 de 1694 = D.n Baltasar de
egurbiz y Elbarco = D.n Manuel de Burunaga =

Aprobase en Jta g.l

En Vista del informe antecedente se aprueba por
aora la quenta que menciona y del montam.to della
se aga cargo a esta Prou.a en su quenta Unibersal
Decretose por los señores Diputado General y procur
Gnl.es de las herm.des de que se compone esta M.N.y L. Prou.a
de Alaua conbocados en su Junta Gnl. oy Veinte y
quatro de nou.e de mill seis.os nobenta y quatro años =
Ante mi = Juan Ant.o de Manzana = Luis de Ruiz Galle
ba emendado = b=e=ss=c=a=n=n= Reales = l = de=
n=a= testado Reales =

Concuerda este treslado con las quentas orixina
les que en mi ofizio quedan y que en todo

Conereiante mehermano vengse esto sfine
y firme enestas diez y siete xxx

Antº de Mazagana

Quentas delos gastos Hordinarios
y Extra hordinarios que ha tenido
esta Muy Noble y muy leal Prov.ª
de Alaua; Reditos de Zensos Salarios
y otras Cosas desde el dia de santa
Cattalina del año passado de mill
settez.ᵒˢ y noventa y quatro